



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del 12 aniversario del "Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas" que se celebra cada 23 de septiembre.

  
NANCY MONZÓN  
Diputado  
Bloque PRO PERONISMO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



#### FUNDAMENTOS:

En 1999 la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres en Dhaka, Bangla Desh, de la que participaron dirigentes regionales de América y el Caribe, instaura la celebración cada 23 de septiembre del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. La fecha fue elegida conmemorando la sanción en 1913 en nuestro país de la Ley Palacios que tenía por objeto terminar con la trata de mujeres en prostíbulos locales. La ley fue la primera en el continente americano en abordar la problemática de la protección de las víctimas de explotación sexual, penalizando a los responsables.

La trata de personas es un delito, en general de carácter transnacional y constituye una gravísima violación de los Derechos Humanos por explotar y privar a las víctimas de su libertad. Según el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo de 2000) la trata de personas es (...) “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los servicios o trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Nuestro país a través de la Ley 26.364 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada en 2008, adhiere al mencionado protocolo. La Ley reconoce los derechos de las víctimas de la trata de personas y establece los lineamientos para la protección de las mismas. Al incorporar al Código Penal los artículos 145 bis y 145 ter, tipifica la Trata de personas con fines de explotación. En el caso de menores, existe trata aún en los casos en los que no mediase ninguna forma de coacción.

Por su carácter clandestino se carece de información cuantitativa precisa acerca de la trata de personas. Se estima que es uno de los tres delitos transnacionales más lucrativos: con un nivel de ganancias anuales de 32.000 millones de dólares (Organización Internacional del Trabajo, 2005) se encontraría por encima del tráfico de armas e incluso se espera que pronto supere al narcotráfico. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), más del 85% del dinero generado por la trata de personas proviene del comercio sexual. Se estima también que unas 2.45 millones de personas son víctimas de trata a nivel global (OIT, 2005). Alrededor del 80% de las víctimas serían mujeres y las niñas. La trata de niños representa entre el 15% y el 20% de las víctimas aproximadamente (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2009).



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



La Argentina es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata. El turismo sexual infantil constituye un problema, especialmente en la zona de la triple frontera y en Buenos Aires. La OIM ha constatado que los principales lugares de origen de las víctimas son Misiones, Santa Fe y además se han detectado numerosos casos de víctimas mujeres paraguayas. Los principales destinos son las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Cruz y Chubut.

Los contextos de pobreza, falta de oportunidades laborales y de desarrollo, las falencias educativas, la exclusión social, la discriminación de género, contribuyen a fomentar situaciones de vulnerabilidad generando las condiciones para que sectores de la sociedad sean víctimas de este delito. Las víctimas de trata sufren la negación de sus derechos como la libertad, la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, enfrentándose a condiciones de violencia física, verbal y psicológica, abuso sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, y a tratos crueles e inhumanos.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

  
NANCY MONZÓN  
Diputado  
Bloque PRO PERONISMO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires